

MOVINVET

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de 28 participantes del programa **MOVINVET**, financiado por el programa ERASMUS+ (2016-1-ES01-KA103-024827). El Consorcio MOVINVET (compuesto por el Colegio Altair, IES Federico Mayor Zaragoza, EFA Elcható, IES Albert Einstein, Academia Ripollés, CES María Inmaculada) invita a su alumnado a candidarse para la obtención de una de las **28 becas** a disposición para la realización de unas prácticas en el extranjero de la duración de 8 semanas entre junio y septiembre de 2017.

1. DESTINOS y PROCESO DE SELECCIÓN

Las 28 plazas ofertadas se distribuyen entre los siguientes destinos:

- ITALIA
- LITUANIA
- POLONIA
- REINO UNIDO

Los seleccionados indicarán preferencias de destino, aunque la asignación de destinos se realizará desde la coordinación del programa en función de conocimientos lingüísticos, posibilidades en el país de destino, y preferencias del alumno. El participante por tanto deberá aceptar el destino asignado.

Una vez concluido el proceso de selección, si quedara alguna plaza vacante, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en la selección.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Las becas tienen una duración de 8 semanas en el extranjero, en formación de prácticas en empresas, con una fase anterior de preparación.

La beca cubrirá los siguientes servicios

- Viaje de ida y vuelta
- Recogida en aeropuerto de destino
- Transporte local en destino
- Alojamiento
- Seguro
- Tutorización de las prácticas en una empresa donde se desarrollen tareas relacionadas con la formación del participante, y en función del nivel de conocimiento del idioma

- Dinero de bolsillo

La gestión de la beca podrá realizarse por el propio participante (recibiendo por tanto la cuantía de la beca) o por el Consorcio. En este último caso, se contratarán los servicios necesarios en nombre del participante, y el sobrante de la beca entregada al participante como ayuda de dinero de bolsillo.

En caso de que el participante quiera gestionarse directamente la beca, tendrá que presentar información detallada sobre su estancia (empresa de prácticas, alojamiento, fechas exactas y contenido de la formación práctica) y ser aprobado desde el equipo coordinador del programa.

3. REQUISITOS:

Para solicitar una de las 28 plazas, el candidato deberá cumplir:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Los ciclos de Grado Medio susceptibles de beca son los siguientes
 - Instalaciones telecomunicaciones
 - Cuidados de auxiliar de enfermería
 - Instalaciones frigoríficas y climatización
 - Sistemas Microinformáticos y Redes
 - Electromecánica de Vehículos
 - Gestión administrativa

Pueden aceptarse solicitudes de estudiantes de otras titulaciones, que serían elegibles en caso de plazas disponibles.

- Haber finalizado el ciclo en el momento de empezar las prácticas
- Presentar solicitud mediante formulario de candidatura
- Presentar certificado de idiomas, que se puntuarán según escala A1, A2, B1, B2, C1, C2. Se podrán valorar certificados no oficiales

4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud (Anexo I). Las solicitudes irán dirigidas a la persona responsable del programa en cada centro.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será 25 de febrero de 2017 al 15 de marzo de 2017

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

En el proceso de selección serán admitidas todas las candidaturas que cumplan estos requisitos, estableciendo condiciones de igualdad.

Los criterios de selección establecidos son:

- Expediente Académico: nota del 80% de los módulos desarrollados. 3 puntos.
- Conocimientos de idiomas certificado. 3 puntos

La puntuación de idiomas vendrá otorgada según:

- A1 o Título de graduado en ESO0.5 puntos
- A2 o Título de Bachillerato.....1 puntos
- B1.....2 puntos
- B2 o más.....3 puntos

Los certificados no oficiales serán tenidos en cuenta en función del nº de horas, otorgando 0,1 puntos por cada 20 horas de realización. Estos certificados podrán ser tenidos en cuenta de forma parcial o incluso no ser reconocidos en caso de poca fiabilidad del mismo.

- Valoración personal por parte del centro. 4 puntos. Se realizará una valoración consistente en una entrevista personal y una valoración subjetiva sobre competencias personales y profesionales de los alumnos (asistencia, puntualidad, calidad del trabajo, actitud, autonomía, trabajo en equipo, etc).

En esta valoración se puede añadir o restar puntuación en función del nivel oral de idiomas.

Una vez evaluadas todas las solicitudes, cada centro elaborará su lista de puntuaciones, y desde el equipo coordinador del proyecto se publicará una lista con los 28 seleccionados y los reservas, así como los destinos asignados.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Los participantes, una vez seleccionados y habiendo aceptado su participación, se comprometen a:

- Firmar el Convenio de subvención de la beca y el Acuerdo de Aprendizaje con la empresa de acogida
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad

- Comunicar con los coordinadores del proyecto cualquier problema o cambio relacionado con su estancia
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado, y entregar toda la documentación e informes que se soliciten desde el programa, en tiempo y forma
- Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia.
- Realizar la evaluación inicial y final de idiomas a través de la plataforma europea OLS

7. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista definitiva de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca.

Una vez aceptada la beca, el participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del programa (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costos del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concebida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.